



PLATAFORMA POR EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMARCA DE PUERTOLLANO

NOTA INFORMATIVA

Tablas salariales Panadería 2011/2012 .-BOP 24-9-2012



Asóciate en:

<http://www.plataformaempresarial.org/21601.html>

y tendrás **gratuitamente** toda la información y servicios que precisa tu empresa.

administración autonómica**SERVICIOS PERIFÉRICOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA
CIUDAD REAL
RESOLUCIÓN**

Visto el texto del acta de fecha 10/07/2011 a la que acompañan las tablas salariales definitivas para el año 2011 y 2012 del convenio colectivo del sector de Panadería de la provincia de Ciudad Real, presentada con fecha 11/07/2011 en este Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10/07/2007, el Decreto 10/2012, de 25 de enero, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, y el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Este Servicio Periférico de Empleo y Economía de Ciudad Real, acuerda:

1º.- Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Servicio Periférico, siendo su código 13000315011981, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 7 de septiembre de 2012.- El Coordinador Provincial, Federico Céspedes Castejón.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PANADERÍA DE CIUDAD REAL
CELEBRADA EN CEOE-CEPYME "CEOPAN "EL DÍA 10 DE JULIO DE 2012

- Asistentes:

Don Miguel Carrión García.

Don Félix López Serrano.

Don Rafael Lorca.

Don José María Coronado.

- Asesor:

Don Carlos Calatayud Pérez

Doña Araceli Domenech Sebastia.

- Representación sindical:

Unión General de Trabajadores:

Doña Antonia Rodríguez Hervás.

Don Alfredo Nieto Sobrino.

Comisiones Obreras:

Don Rafael Muñoz Gómez.

Don Demetrio Muñoz Abad.

En el domicilio social de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Ciudad Real (Ceopan), Carretera Ciudad Real, km. 3, siendo las 12:30 horas del 10 de junio del año 2012, se reúnen los señores relacionados al margen izquierdo, en la representación que ostentan.

Expone:

Que ante la situación económica que atraviesa el sector de panaderías, y España, tras los acuerdos interconfederales que recomienda la moderación salarial, al objeto de mantener en la medida de lo posible los puestos de trabajo y la viabilidad de las empresas.

Las partes firmantes, recomiendan el mantenimiento de la estructura del convenio colectivo, evitando en lo posible los descuelgues individuales del mismo, buscando en lo posible el compromiso hasta el 31 de diciembre de 2012, fecha en que finaliza el convenio colectivo, y las partes se comprometen a iniciar la negociación de un nuevo convenio colectivo para el sector.

En consecuencia las partes, acuerdan:

1. Incrementar el sueldo base en 1,4% sobre las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2011, no se aplicará revisión salarial alguna y el resto de los conceptos permanecerán igual en su cuantía sin incremento.

2. Proceder a la firma de las tablas salariales definitivas para el año 2012 vigente en el convenio colectivo provincial de Panadería de Ciudad Real, para su remisión, registró archivo y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Adjuntar a la presente acta anexo conteniendo las tablas salariales para el 2012, adjuntando igualmente las del 2011 que se han incrementado en un 1,4%.

4. El resto de conceptos, cualquiera que sea su denominación, de contenido económico existentes en el convenio permanecerán constantes en su cuantía percibiéndose por ellos igual cantidad que la que se cobraba en el 2011.

5. Designar a efectos de notificación los siguientes domicilios.

- AFEXPAN.- Ctra. Ciudad Real-Valdepeñas, km. 3. 13170-Miguelturra.
- Unión General de Trabajadores.- Avda. de Alarcos, 24. 13002-Ciudad Real.
- Comisiones Obreras.- Avda. de Alarcos, 24. 13002-Ciudad Real.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a la una y media del día indicado al comienzo de este acta, firmando los asistentes, a continuación, en el lugar y fecha señalados más arriba.

Autorización de registro de las tablas salariales del convenio de Industrias de panadería de la provincia de Ciudad Real para el año 2012.

En Ciudad Real, siendo las 13:00 horas del día 10 de junio de 2012 se reúnen en la sede de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Ciudad Real (Ceopan), Ctra. Ciudad Real-Valdepeñas, km. 3, los representantes de la organización sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la negociación del sector, al objeto de prestar su conformidad a las tablas salariales del convenio de industrias de panadería de la provincia de Ciudad Real para el año 2012.

Los miembros de la mesa negociadora del convenio colectivo provincial de panaderías de Ciudad Real 2010-2012 que firman este acuerdo con las tablas definitivas del año 2011 (éstas no tendrán carácter retroactivo), y las tablas definitivas del 2012.

En base al Real Decreto 703/2010 del 28 de mayo sobre registros y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, la comisión negociadora delega en doña María Ángeles Puebla Madrid con D.N.I. 05653147-T como persona autorizada para registrar las presentes tablas.

Por las organizaciones sindicales.- Por asociación empresarial AFEXPAN.

TABLA SALARIAL ANEXA 2011 DEFINITIVA
PRODUCTORES-TRABAJADORES DE TALLER

- Maestro Encargado	29,51 euros
- Oficial de Pala	29,51 euros
- Oficial de Masa	28,61 euros
- Oficial de Mesa	28,00 euros
- Ayudante	27,06 euros
- Aprendiz	21,14 euros

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- chófer/Repartidor	29,51 euros
- Mayordomo	28,03 euros
- Vendedor de despachos	26,43 euros
- Peón	26,43 euros
- Limpiador	26,43 euros

ADMINISTRATIVOS

- Jefe de Oficina y Contabilidad	1.000,86 euros
- Oficial Administrativo	898,82 euros
- Auxiliar Administrativo	829,14 euros

PLUS DE ASISTENCIA

Plus de asistencia	20,41 euros
--------------------	-------------

TABLA SALARIAL ANEXA DEFINITIVA 2012
PRODUCTORES-TRABAJADORES DE TALLER

- Maestro Encargado	29,92 euros
- Oficial de Pala	29,92 euros
- Oficial de Masa	29,01 euros
- Oficial de Mesa	28,39 euros
- Ayudante	27,44 euros
- Aprendiz	21,44 euros

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- chófer/Repartidor	29,92 euros
- Mayordomo	28,42 euros
- Vendedor de despachos	26,80 euros
- Peón	26,80 euros
- Limpiador	26,80 euros

ADMINISTRATIVOS

- Jefe de Oficina y Contabilidad	1.014,87 euros
- Oficial Administrativo	911,40 euros
- Auxiliar Administrativo	840,75 euros

PLUS DE ASISTENCIA

Plus de asistencia	20,41 euros
--------------------	-------------

Permanecerán fijos y sin incremento los conceptos retributivos de los artículos 12º, 25º, 26º, 27º, 31º, 32º, 33º, y 34º.

Y en prueba de conformidad, los miembros de la Comisión Negociadora de este convenio firman por quintuplicado el mismo, en el lugar y fecha indicados remitiendo a la administración competente el acta y las tablas salariales definitivas para su publicación Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 5615